



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la Sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres, SAU, para la instalación fotovoltaica "Galisteo", ubicada en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/25/18.

(2018062479)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres SAU, con CIF A-99317810 y domicilio social c/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016, Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 7 de junio de 2018, D. Juan Francisco Pita Pernas, en nombre y representación de la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres SAU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Galisteo" ubicada en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo (Cáceres), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción, y su estudio de impacto ambiental correspondiente.

Segundo. Con fecha de 3 de octubre de 2018, finalizó el trámite de información pública del proyecto. Durante el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, se recibieron alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Santiago Rodríguez, D.^a Lucía de la Rosa Sánchez, D. Joaquín Barbero de la Rosa, D. Felipe Barbero de la Rosa y D.^a María del Carmen Barbero de la Rosa. Dichas alegaciones fueron contestadas por el promotor de la instalación, y por esta Dirección General, una vez realizadas las oportunas valoraciones al respecto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 9 de octubre de 2018, la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres SAU completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.



Quinto. Con fecha de 9 de octubre de 2018, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de instalación fotovoltaica "Galisteo" y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

De conformidad con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece su estructura orgánica básica, corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras las competencias en materia de industria y energía en el ámbito de la promoción industrial, generación y distribución de energía y las de ordenación industrial y minas, correspondiendo el ejercicio de dichas competencias, de conformidad con el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.



Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder a la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres SAU, con CIF A-99317810, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 9, parcela 5009, parcela 5010, parcela 5014, parcela 5015, parcela 5020, parcela 5215, parcela 9083, parcela 9085 y parcela 9088, del término municipal de Galisteo (Cáceres); Polígono 14, parcela 5159 del término municipal de Valdeobispo (Cáceres).
- Referencias catastrales: 10077A009050090000QA, 10077A009050100000QH, 10077A009050140000QY, 10077A009050150000QG, 10077A009050200000QP, 10077A009052150000QH, 10077A009090830000QZ, 10077A009090850000QH, 10077A009090880000QB y 10206A014051590000OG, respectivamente.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: Planta Solar FV Galisteo.
 - Instalación solar fotovoltaica de 49,88 MWp de potencia instalada y 43,80 MW de potencia nominal compuesta por 146.730 módulos fotovoltaicos Jinko Solar modelo JKM 340PP-72 V de 340 Wp, montados sobre sistema de seguimiento solar horizontal a un eje y 28 inversores SUNWAY Ingeteam modelo 1640TL-630 de 1.564 kVA. El sistema se compone de 2.445 seguidores STI-NORLAD modelo STI-H250 constituidos por 60 módulos en serie por seguidor.

La instalación se subdivide en 7 campos solares, 4 de ellos cuentan con una potencia de 7.140 kWp, y 1 con una potencia de 7.048,2 kWp. A su vez existen 7 centros de transformación, uno por cada campo solar con 1 transformador de 6.600 kVA - 0,63/30 kV alimentados por 4 inversores. Los centros de transformación-inversores albergarán un transformador de servicios auxiliares de 125 kVA 0,63/0,4 kV. Se distinguen dos configuraciones de centros de transformación:

- ◇ Tipo I: CT con 1 celda de protección de posición de trafo y 1 celda de salida de línea. Serán los centros CT1, CT4 y CT5.
- ◇ Tipo II: CT con 1 celda de protección de posición de trafo, 2 celda de salida de línea. Serán CT2, CT3, CT6 y CT7.



Dichos centros de transformación irán interconectados mediante tres líneas subterráneas con cable RHZ1 3x1x240 mm² Al 18/30 kV y RHZ1 3x1x400 mm², en barras de MT de 30 kV de la SET elevadora "Galisteo 132/30 kV" de nueva construcción, de la siguiente forma:

- ◇ Circuito MT 1: secuencia de interconexión CT4-CT3-CT2 y a subestación, longitud total 1.108 m).
- ◇ Circuito MT 2: secuencia de interconexión CT1-CT7 y a subestación, longitud total 865 m.
- ◇ Circuito MT 3, secuencia de interconexión CT5-CT6 y a subestación, longitud total 1.600 m.
- Subestación elevadora "Galisteo 30/132 kV" ubicada en el polígono 14, parcela 5159, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres). Formada por:
 - ◇ Parque de intemperie de 132 kV de simple barra con una posición de línea.
 - ◇ 1 Posición de transformador 30/132 kV/50 MVA.
 - ◇ Parque interior de 30 kV en edificio de control.
- Línea de evacuación de 132 kV, con origen en el pórtico de la subestación elevadora "Galisteo 132/30 kV", y final en infraestructura de conexión "SET Valdeobispo", propiedad de la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, ubicada en polígono ER, parcela 10672 del término municipal de Valdeobispo (Cáceres).
 - ◇ Longitud del tramo: 4.807 metros en disposición de simple circuito.
 - ◇ Discurre íntegramente por el término municipal de Valdeobispo (Cáceres).
 - ◇ Recorrido de la línea 132 kV: Polígono 14, parcelas 5159, 5171 y 9001, polígono 4, parcelas 9024, 5041, 9046, 9057, 5040, 5039, 9038, 9050, 5025, 40039, 9036, 30039, 9058, 20039, 9035, 9028, 38, 9021, 10038, 9018, 30038, 9009, 37, 9006, 32, 31, 9054, 9005, polígono 10, parcelas 9018, 5096, 5093, 5095, 9014, 5107, 9009, 5087, 5114, 5086, 5076, 5115, 9006, 5116, 9008, 5013, 5014, 9004, polígono 11 parcelas 9010, 5046, 5047, 5048, 5099, 9014, 5100, 9012, 5103, 5072, 9009, 5117, 5110, 9007, 5061, 9006, 5059, 10672, del término municipal de Valdeobispo (Cáceres).



- ◇ Coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29), de los apoyos del tramo aéreo:

APOYO N.º	COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 29	
	X	Y
1	732.604,47	4.438.451,60
2	732.859,75	4.438.561,52
3	733.032,56	4.438.790,43
4	733.203,07	4.439.016,30
5	733.205,28	4.439.304,99
6	733.207,72	4.439.623,99
7	733.209,85	4.439.903,99
8	733.211,99	4.440.183,99
9	733.400,26	4.440.435,79
10	733.540,99	4.440.623,99
11	733.697,65	4.440.840,24
12	733.874,27	4.441.084,04
13	734.129,10	4.441.197,91



APOYO N.º	COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 29	
	X	Y
14	734.372,63	4.441.306,73
15	734.519,95	4.441.372,56
16	734.674,52	4.441.487,25
17	734.557,70	4.441.727,81
18	734.434,21	4.441.982,07
19	734.393,64	4.442.203,15

— Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

— Presupuesto ejecución material: 24.688.317,81 €.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía e Infraestructuras de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 11 de octubre de 2018.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •

